

RESOLUCIÓN No. 0037 DPE-DNJ-2012-PMC

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que el Proyecto Género y Desastres de la OIM, extendió una invitación al señor Defensor del Pueblo para participar en una "Mesa de Trabajo Subregional en Suramérica" a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia, del 29 al 30 de marzo de 2012;

Que, el señor Defensor del Pueblo, mediante sumilla de 09 de marzo de 2012, delega a favor de la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo, a fin de que le represente en la invitación para participar en la "Mesa de Trabajo Subregional en Suramérica" a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia;

Que mediante memorando No. 132-DPE-DAS-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la resolución de comisión de servicios al exterior a su favor;

Que la "Mesa de Trabajo Subregional en Suramérica" a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia, del 29 al 30 de marzo de 2012, se desarrolla como evento previo a la celebración de la IV Conferencia Internacional sobre Género y Desastres que se realizará posteriormente en esa misma ciudad;

Que las experiencias y buenas prácticas vertidas en el evento serán de suma importancia para el fortalecimiento Institucional en temas de género y desastres, en las etapas de prevención, atención y/o recuperación de desastres;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,



En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios al exterior, a la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo desde el 28 al 30 de marzo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, en el evento a realizarse en la ciudad de Bogotá- Colombia.

Art. 2.- Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera dicha funcionaria y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo, vigente.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo, en el Distrito Metropolitano de Quito a los,

16 MAR 2012



RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

